HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 302

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA DE EMPRENDEDORES DE SAN ISIDRO.-

302

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque ConVocación Por San Isidro

17

San Isidro, 15 de julio de 2022

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO

El crecimiento en auge de emprendimientos locales y las dificultades burocráticas e impositivas a la hora de emprender.

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de emprendimientos locales y su conocimiento promueven el vínculo con los otros actores sociales tanto públicos como privados, impulsando la cultura del trabajo y procesos de acumulación a nivel local;

Que resulta de suma importancia para el desarrollo local y económico que existan emprendimientos que den solución a demandas de la ciudadanía, especialmente comercios de cercanía y emprendedores locales que interactúan con vecinos y vecinas de San Isidro

Que en la actualidad, resulta de relevancia que la administracion pública en sus diversos niveles genere los incentivos y estimule el proceso de generación de emprendimientos locales, con el objeto de impulsar un mayor desarrollo e integración de la población;

Que los emprendimientos generan nuevos puestos de trabajo, nuevos productos y servicios para la comunidad, y la posibilidad de que las personas puedan desarrollar sus talentos;

Que la aparición de nuevos emprendimientos comerciales estimulan la economía local con todos los beneficios que esto trae aparejado para el Municipio;

Que existe la posibilidad de aprovechar el conocimiento de otros emprendedores, de empresarios, mediante la difusión y conocimiento de los diversos emprendimientos presentes en el Municipio;

Que es de real importancia impulsar el potencial de determinadas actividades y nuevos emprendimientos, tanto en su carácter empresarial como individual, apoyando a su vez a los nuevos trabajadores y emprendedores;

302

17

Que la población de San Isidro posee un fuerte potencial para desarrollar y ejecutar nuevos emprendimientos, y el Municipio puede serle de utilidad en cuanto a brindar soporte en diversos procedimientos para facilitar el desarrollo de los mismos;

Qué sería de gran utilidad y provecho para los vecinos poder visualizar un catálogo para conocer la oferta de artículos y producto disponibles que sean de su interés, sabiendo además que de esa forma apoyan al emprendedor local;

Que es rol del Municipio colaborar para que estén las condiciones necesarias para que cada emprendedor se pueda desarrollar, reduciendo las trabas y generando los incentivos necesarios;

Que, a su vez, San Isidro cuenta con ventajas comparativas y competitivas que necesitan ser promocionadas y expuestas, en aras de lograr que las empresas se muestren interesadas en invertir en el distrito, con el valor agregado que ello implica;

Que en el año 2010 se presentó el proyecto 248-HCD-2010 sobre la Agencia de Desarrollo Local; y en el 2014 se presentó el proyecto 225-HCD-2014 solicitando incorporar el programa de desarrollo de emprendimientos de San Isidro, y ambos resultaron archivados;

Por todo lo expuesto, el Bloque de ConVocación por San Isidro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa de Emprendedores de San Isidro, en adelante "El Programa" en el ámbito de la Dirección General de Capacitación y Promoción del Empleo,

Artículo 2°.- Finalidad: El Programa tendrá como objetivo fomentar el desarrollo de emprendimientos y proyectos productivos e innovadores generados dentro del ámbito del partido de San Isidro, en donde procurará incentivar la difusión y conocimiento de sus trabajos, ofreciendo oportunidades de crecimiento y promoviendo la producción local del Municipio.

Artículo 3°.- Las principales funciones del programa serán:

a. Promover la apertura de nuevos emprendimientos al facilitar su conocimiento y difusión.
b. Gestionar beneficios impositivos tales como la eximición de la tasa por habilitación

de Comercios e Industrias y la reducción por un tiempo determinado de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias.

c. Fortalecer, promocionar y difundir las ventajas competitivas del Partido de San Isidro para la radicación de nuevos emprendimientos.
d. Estimular y apoyar el proceso de generación de emprendimientos locales, capacitandolos para fortalecer su desarrollo comercial y la continuidad de las mismas en el tiempo, en áreas de marketing, e-commerce, ventas, finanzas, costos, diseño de productos y gestión.
e. Facilitar, mediante una guía de trámites o directamente en representación del solicitante, previa autorización de éste, la realización de las gestiones ante los respectivos organismos nacionales y provinciales en cuestiones de registro, autorización, impuestos, seguridad social, y otros exigidos por la ley.
f. Brindar a los vecinos de San Isidro o de otros Municipios un catálogo accesible para que puedan conocer e investigar distintos artículos y productos producidos por emprendedores locales, pudiendo establecer un contacto directo con su vendedor.
g. Actuar como nexo entre los emprendedores y las distintas áreas de gobierno que intervengan en todos los pasos que existen en la habilitación de un nuevo emprendimiento facilitando la articulación de ellas y tendiendo siempre a una simplificación, rapidez y eficacia de los trámites.

Artículo 4°.- Alcance: La enumeración de las funciones que antecede es meramente indicativa. El programa podrá llevar a cabo todas las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto constitutivo señalado en la presente ordenanza.

Artículo 5°.-Tal cual lo indica el inciso E del artículo tercero, el programa contará con un catálogo en la página web del Municipio de San Isidro, donde se encuentren enumeradas y explicadas todas las categorías, subcategorías y nombres de los distintos emprendimientos, facilitando así una mayor organización, visualización y selección de aquello que se busca. La página web contará con los correspondientes foros de discusión sobre cada temática en particular, con una sección de preguntas frecuentes por parte del posible comprador al emprendedor, con la posibilidad de brindar respuestas online o generar nuevos contactos.

Artículo 6°.-Requisitos: Serán requisitos de la inscripción para la incorporación al Catálogo:

A. Fijar domicilio en el distrito de San Isidro
B. Desarrollar una actividad productiva, comercial o de servicio dentro del área geográfica del distrito.
C. Ser mayor de 18 años.
D. Aceptar el monitoreo y la tutoría por parte de la Dirección General de

302

17

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque ConVocación Por San Isidro

Capacitación y Promoción del Empleo de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 7°.- El Catálogo en la página web deberá ser actualizado por trimestre, fomentando la participación e inclusión constante de nuevos emprendedores.

Artículo 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, cúmplase y archívese.

Artículo 9°.- De forma.

Bautista Ocampo
CONCEJAL
ConVocación por San Isidro
H. CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Riganti
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/07/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y hacienda

SAN ISIDRO 21 de Julio de 2022.-

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Mario Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
15 JUL 2022
Hora 11:35hs
RECIBIDO